RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 200 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 12 AGO 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 581-2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 09 de agosto del 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 5319-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 901-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 091-2024-GOREMAD-SGSYLO-ALO-LMCS, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obras; Resolución Gerencial Regional Nº 118-2024-GOREMAD/GRI de fecha 26 de junio de 2024; Resolución Gerencial General Regional N° 072-2012-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de junio de 2012, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2009-GOREMAD/GGR, de fecha 14-01-2009, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP denominado: **"Construcciòn del Puesto de Salud del Centro Poblado de Arrozal de la Microred Iberia – Región Madre de Dios",** con un costo de ejecución total de S/ 293,932.71 soles, con un plazo de ejecución de Sesenta días calendario.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 072-2012-GOREMAD/GGR, de fecha 18-06-2012, resuelve; Aprobar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"Construcciòn del Puesto de Salud del Centro Poblado de Arrozal de la Microred Iberia – Región Madre de Dios",** con un monto ascendente a **S/ 293,932.71**.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial Regional N° 118-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 26 de junio del 2024, resuelve; Conformar la Comisión de Liquidaciòn Técnico Financiera del Proyecto: **"Construcciòn del Puesto de Salud del Centro Poblado de Arrozal de la Microred Iberia – Región Madre de Dios",** con C.U.I. N° 2062615, la misma que se encuentra integrada por: Presidente: Ing. Civil José Reynaldo Sotelo Choque; Miembro: Ing. Electricista Jamil Miguel Mendoza Torren; y Miembro Mg. CPCC Karen Yesenia Espino Delgado.

Que, mediante Informe N° 091-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS, de fecha 26-06-2024, la Coordinadora de Liquidación de Obras Mg. CPCC Luz Marina Ccosi Serrano, informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que con R.G.R. Nº 118-2024-GOREMAD/GRI de fecha 10-06-2024 se conforma la Comisión de Liquidaciòn Técnica Financiera del Proyecto: **"Construcciòn del Puesto de Salud del Centro Poblado de Arrozal de la Microred Iberia – Región Madre de Dios",** con CÚI N° 2062615. La misma que **por error se ha solicitado mal la denominación de la Comisión de Liquidaciòn de Proyecto**. Por lo que solicita **se deje sin efecto dicha resolución** y se haga una nueva Resolución con la siguiente denominación de la Comisión.

Conformación de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012: **"Construcciòn del Puesto de Salud del Centro Poblado de Arrozal de la Microred Iberia – Región Madre de Dios",** con Código Único N° 2062615, aprobado con R.G.G.R. Nº 072-2012-GOREMAD/GGR de fecha 18 de junio del 2012. Por lo que a la fecha se tiene dificultades para el proceso de reclasificación contable, debido a que en el año 2012 se liquidaba los proyectos considerando solo la ejecución presupuestal del SIAF a nivel de Girado, Y actualmente de acuerdo a la nueva Directiva de Liquidaciòn Nº 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, Proceso de Liquidaciòn Tècnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administraciòn Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios". Las Liquidaciones se

realizan considerando la ejecución presupuestal del SIAF a nivel de devengado, comparando con el aplicativo informático del Seguimiento de Inversiones (SSI) del Devengado acumulado y el Formato A. Por lo cual estará integrada por sus mismos profesionales: Ing. Civil José Reynaldo Sotelo Choque; Miembro: Ing. Electricista Jamil Miguel Mendoza Torren; y Miembro Mg. CPCC Karen Yesenia Espino Delgado. Así mismo pone de conocimiento que la reformulación de la Liquidaciòn del Proyecto en mención, ayudara en el avance de la Depuración y Sinceramiento Contable de la cuenta 1501 EDIFICIOS y ESTRUCTURAS de los años 2008, 2009 y 2010, según el aplicativo informático del SSI del Invierte.pe. Por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 118-2024-GOREMAD/GRI y se haga una nueva Resolución de Designación de Comisión de Liquidaciòn del Proyecto con C.U.I. Nº 2062615.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; por lo que se deberá proyectar nueva resolución, con la denominación de la Comisión: "Conformación de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012", del PIP denominado: **"Construcciòn del Puesto de Salud del Centro Poblado de Arrozal de la Microred Iberia – Región Madre de Dios",** la misma que deberá estar integrada por sus mismos profesionales: Ing. Civil José Reynaldo Sotelo Choque; Miembro: Ing. Electricista Jamil Miguel Mendoza Torren; y Miembro Mg. CPCC Karen Yesenia Espino Delgado.

Que, tomando como argumentos lo descrito en los párrafos precedentes es preciso que se tenga en cuenta lo informado por la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Entidad, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Coordinadora de Liquidación de Obras, mediante Memorando N° 5319-2024-GOREMAD/GRI, el Informe N° 901-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, y el Informe N° 091-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS, donde señalan que la denominación de la Comisión de Liquidaciòn Tècnico Financiera del Proyecto: **"Construcciòn del Puesto de Salud del Centro Poblado de Arrozal de la Microred Iberia – Región Madre de Dios",** con CÚI N° 2062615, aprobada mediante R.G.R. Nº 118-2024-GOREMAD/GRI de fecha 26-06-2024. La misma que en forma errónea se ha solicitado la denominación de la Comisión de Liquidaciòn del Proyecto. Por lo que solicitan se **deje sin efecto dicha Resolución** y se elabore una nueva Resolución con la denominación de: Conformación de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012 del PIP denominado: **"Construcciòn del Puesto de Salud del Centro Poblado de Arrozal de la Microred Iberia – Región Madre de Dios",** con CÚI N° 2062615; *en vista que se tiene dificultades para el proceso de reclasificación contable y transferencia del proyecto, debido a que en el año 2011 se liquidaba los proyectos considerando solo la ejecución presupuestal del SIAF a nivel de Girado. Y actualmente de acuerdo a la nueva Directiva de Liquidación N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, (...). Las Liquidaciones se realizan considerando la ejecución presupuestal del SIAF a nivel de devengado, comparando con el aplicativo informático del Seguimiento de Inversiones (SSI) del devengado acumulado y el Formato A.* Por lo que solicitan se deje sin efecto la resolución en mención. Asimismo en observancia de lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, prescribe que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, conforme lo establece el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del articulo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece *"que las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho ....",* tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos es pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se DEJE SIN EFECTO la R.G.R. N° 118-2024-GOREMAD/GRI de fecha 26-06-2024, por la cual se resolvió; Conformar la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Construcciòn del Puesto de Salud del Centro Poblado de Arrozal de la Microred Iberia – Región Madre de Dios",** con CÚI N° 2062615, la misma que deberá estar integrada por sus mismos profesionales: Ing. Civil José Reynaldo Sotelo Choque; Miembro: Ing. Electricista Jamil Miguel Mendoza Torren; y Miembro Mg. CPCC Karen Yesenia Espino Delgado, la misma que cuenta con observaciones respecto a que se tiene dificultades para el proceso de reclasificación contable y transferencia del proyecto, debido a que en el año 2012 se liquidaban los proyectos considerando solo la ejecución presupuestal del SIAF a nivel de Girado.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 118-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 26 de junio de 2024; que Conforma la Comisión de la Liquidaciòn Técnico Financiera del Proyecto: **"Construcciòn del Puesto de Salud del Centro Poblado de Arrozal de la Microred Iberia – Región Madre de Dios",** con Código Único N° 2062615, la misma que está integrada por los profesionales: Ing. Civil José Reynaldo Sotelo Choque; Miembro: Ing. Electricista Jamil Miguel Mendoza Torren; y Miembro Mg. CPCC Karen Yesenia Espino Delgado.

ARTICULO SEGUNDO.- **CONFORMAR,** la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, PIP: **"Construcciòn del Puesto de Salud del Centro Poblado de Arrozal de la Microred Iberia – Región Madre de Dios",** con Código Único N° 2062615, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:

1. Presidente: Ing. Civil **JOSE REYNALDO SOTELO CHOQUE**
2. Miembro: Ing. Electricista **JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN**
3. Miembro: Mg. CPCC **KAREN YESENIA ESPINO DELGADO**

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR,** a la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2012, que realice la Reformulación del Proyecto Liquidado el año 2012, PIP: **"Construcciòn del Puesto de Salud del Centro Poblado de Arrozal de la Microred Iberia – Región Madre de Dios",** con Código Único N° 2062615.

ARTICULO CUARTO.- **PONER**, en conocimiento el contenido de la presente resolución, a cada uno de los integrantes de la Comisión Reformuladora, a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CPC. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (e)